

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00022-00

Armenia Quindío, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención al poder especial otorgado por el Representante Legal de la entidad demandante, se le reconoce personería a la Abogada NHORA PATRICIA PEREZ BOHORQUEZ, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante, en los términos del poder a ella conferido.

En consecuencia de lo anterior se entiende REVOCADO el poder inicialmente conferido a la abogada EILYN KARYME JAIMES LOPEZ, conforme lo indica el Art. 76 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 15)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO <u>Nº 032</u> DEL 02 DE MARZO DE 2022 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b6844c92584c43e960d29cf55c9b10379eb4ea3cfc3917537e97445461a0cef**

Documento generado en 01/03/2022 09:13:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>